



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Aprobado inicialmente el Reglamento de funcionamiento del servicio municipal de transporte de personas mayores con movilidad reducida, por acuerdo del pleno de fecha 6 de febrero de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.aytovillacanas.com>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Villacañas, 7 de febrero de 2020.–El Alcalde, Jaime Martínez Jiménez.

N.º I.-805